



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 069-2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 27 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 040-2026-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 17 de febrero de 2026, Informe Legal N° 76-2026-OAJ-UNSC de fecha 18 de marzo de 2026, Memorando N° 506-2026-UNSCH-OPP, de fecha 19 de marzo de 2026, y demás documentos adjuntos, con **registro de trámite SIIGE N° 2606515** sobre solicitud de otorgamiento de Bonificación Familiar promovida por la servidora administrativa Vilma Lucia Cárdenas Chamorro, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 19 de enero de 2026, la servidora administrativa nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **Vilma Lucia Cárdenas Chamorro**, solicita el otorgamiento de Bonificación Familiar, acreditando el derecho de petición por poseer carga familiar de su menor hijo de nombre **Barrios Cárdenas Austin Rodrigo** identificado con DNI N° 91157831 que registra como fecha de nacimiento el día 12 de enero de 2019, que la fecha tendría cinco (5) años de edad aproximadamente;

Que, mediante **Resolución de Concejo Universitario N° 1822-2025-UNSCH-CU**, de fecha 18 de julio de 2025, se resuelve NOMBRAR, entre otros a la servidora **Vilma Lucia Cárdenas Chamorro**, como personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con efectividad a partir del 01 de agosto de 2025 y bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el nivel remunerativo SPF;

Que, mediante **Informe Técnico N° 040-2026-UNSCH-DIGA/URRHH**, de fecha 17 de febrero de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE sobre el pedido formulado por la administrada Vilma Lucía Cárdenas Chamorro, para el otorgamiento de la bonificación familiar por el monto de S/ 3.00 (tres con 00/100 soles) mensuales con efectividad a partir del 01 de agosto de 2025 fecha que adquiere el derecho como servidora nombrada de la UNSCH, hasta que el menor de edad de nombre **Austin Rodrigo Barrios Cárdenas** alcance la mayoría de edad.

4.4. La vigencia del beneficio es la siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL HIJO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	BARRIOS CÁRDENAS, AUSTIN RODRIGO	AGOSTO 2025	ENERO 2037





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 069-2026-UNSCH-DIGA

Que, mediante **Informe Legal N° 76-2026-UNSCH-OAJ**, de fecha 18 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** para reconocer a favor de la servidora nombrada Vilma Lucía Cárdenas Chamorro, el derecho de percibir la bonificación familiar por el monto de S/ 3.00 (tres y 00/100 soles) mensuales, desde el 01 de agosto de 2025, manteniéndose su percepción en tanto subsista la condición de carga familiar, esto es, hasta que el menor de edad alcance la mayoría de edad. Asimismo, precisa que corresponde disponer el reconocimiento y pago de los devengados generados por concepto de la referida bonificación familiar, correspondientes al periodo comprendido entre agosto de 2025 y febrero de 2026, los cuales ascienden a la suma total de S/ 21.00 (veintiuno y 00/100 soles);

Que, mediante **Memorando N° 506-2026-UNSCH-OPP**, de fecha 19 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al considerar válida las opiniones técnicas favorables emitidas tanto por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA emitir el acto resolutivo correspondiente para proseguir con las gestiones ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de modificar el registro en el AIRHSP (modificación de conceptos de ingresos), conforme a lo establecido en la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01 – “Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)” lo que permitirá hacer efectivo el pago de la bonificación familiar solicitada a través de la planilla de remuneración mensual;

Que, a nivel normativo, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF establece la Bonificación Familiar como parte del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), la cual se otorga mensualmente a servidores públicos nombrados por hijos menores o mayores con discapacidad a su cargo, correspondiendo el pago a la madre cuando ambos padres laboran en el Estado; asimismo, dispone que su monto se rige por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, el cual fija dicha bonificación en tres millones de intis mensuales hasta por cuatro miembros de familia y cincuenta céntimos de millón de intis por cada miembro adicional, correspondiendo el pago a la madre cuando ambos perciben ingresos del Estado bajo el Decreto Legislativo N° 276; en ese contexto, considerando que la Ley N° 25295 estableció la equivalencia de un millón de intis por un sol, corresponde actualizar el monto conforme a dicha conversión, por lo En tal sentido, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 034-2026-UNSCH-DIGA-URRHH, concluye que el monto único de la bonificación familiar que corresponde reconocer al referido servidor por los dos (02) **asciende a S/ 3.00 (tres y 00/100 soles) mensuales**, resultado de la aplicación de la equivalencia legal vigente y la correspondiente actualización de la unidad monetaria prevista en la normativa aplicable;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera; y en uso de las facultades concedidas mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. — **DECLARAR PROCEDENTE**, el derecho de percibir la bonificación familiar por el importe de S/ 3.00 soles mensuales a favor servidora administrativa nombrada **Vilma Lucía Cárdenas**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 069-2026-UNSCH-DIGA

Chamorro con vigencia a partir del 01 de agosto de 2025, manteniéndose su percepción en tanto subsista la condición de carga familiar, esto es, hasta que el menor de edad alcance la mayoría de edad:

4.4. La vigencia del beneficio es la siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL HUO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	BARRIOS CÁRDENAS, AUSTIN RODRIGO	AGOSTO 2025	ENERO 2037

ARTÍCULO 2°. — **DISPONER**, a la Unidad de Recursos Humanos incorporar el rubro de Bonificación Familiar en la planilla de pago de haberes de la citada servidora, y efectuar el reintegro por los periodos pendientes agosto 2025 - marzo 2026.

ARTÍCULO 3°. — **ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos dar cumplimiento lo resuelto en los artículos precedentes, e iniciar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, orientas a la modificación del registro en el AIRHSP, en el marco de los lineamientos dispuesto por la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2025-EF/53.01.

ARTÍCULO 4°. — **DISPONER**, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Edmundo Esquivel Vila
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCIÓN

Rectorado
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Vilma Lucía Cárdenas Chamorro
Archivo
EEV/imm

REG: 2606515